Resolución de Gerencia Municipal n.° 033 -2022-MPCH/GM

Chepén, 23 MAR 2022

VISTO:

El Informe n.° 116-2022-OGPP7MPCH de fecha 16 de marzo de 2022 de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones e Informe n.° 020-2022-MPCH-OGPPI-UPR, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, sobre modificación del Artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 104-2020-MPCH-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 104-2020-MPCH-GM se resuelve **Artículo 1°.- DESIGNAR** a la servidora **Sra. CPC. GABRIELA ELIZABETH CASTRO TORRES**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, (...);

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo n.° 1203, crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulado por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo n.° 031-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1203, que establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Sistema Único de Trámite – SUT, tiene por finalidad, registrar, integrar y optimizar los proceso respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector; es decir, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de su administración. Siendo que el registro y actualización de la información SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 8.1 del referido Reglamento, establece que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe. Asimismo, establece que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 001-2020-PCM-SGP de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del "Manual de Usuario del Sistema Único de

Trámites", donde se establece como parte de la Fase Preparatoria, la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder a dicho sistema; asimismo se precisa que de manera excepcional podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces. Es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas que intervienen en la elaboración del TUPA, así como de aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con Informe n.° 116-2022-OGPP7MPCH de fecha 16 de marzo de 2022 la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones indica que mediante Informe n.° 020-2022-MPCH-OGPPI-UPR, de fecha 16 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, solicita modificar el Articulo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 104-2020-MPCH-GM, en el sentido que al ser la actual Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, se le deberá designar como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, debiendo quedar subsistentes los demás artículos de la citada Resolución;

Que, con Informe Jurídico n.° 189-2022-MPCH/OGAJ de fecha 18 de marzo de 2022, el Asesor Jurídico, indica que teniendo en cuenta los dispositivos legales citados en el presente informe, y a los argumentos expuestos, es de la opinión por RECOMENDAR a su despacho se PROCEDA a **MODIFICAR** el **Artículo 1°** de la **Resolución de Gerencia Municipal n.° 104-2020-MPCH-GM** en el sentido que se deberá **DESIGNAR** a la servidora **CPC. MILUSKA ANILU BUENO OLIVA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, (ii) **DISPONER** que el responsable de la Administración de Usuarios designado, cumpla con remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la dirección electrónica sut@pcm.go.pe. Enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuarios del SUT, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 001-20-PCM/SGP, (iii) **MANTENER,** subsistente los artículos 3,4,5 y 6 de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 104-2020-MPCH-GM, **para lo cual se adjunta el proyecto debidamente visado por este despacho de asesoría jurídica;**

Que, estando a las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal n.° 014-2016-MPCH y de conformidad con la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el **Artículo 1°** de la **Resolución de Gerencia Municipal n.° 104-2020-MPCH-GM** en el sentido que se deberá **DESIGNAR** a la servidora **CPC. MILUSKA ANILU BUENO OLIVA**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT.

Artículo SEGUNDO. - DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios designado, cumpla con remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la dirección electrónica sut@pcm.go.pe. Enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuarios del SUT, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO. - MANTENER, subsistente los artículos 3,4,5 y 6 de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 104-2020-MPCH-GM.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munichepen.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Chepén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
Miguel Eduardo Mostacero Sanchez
GERENTE MUNICIPAL